



Resolución Directoral Regional

N° 114 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 03 ABR 2019.

VISTO:

Que, se ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 33-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de Enero del 2019, con la cual aprueban el uso de vacaciones convencionales correspondiente al Periodo Fiscal 2019 al Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, de fecha 08 de Febrero del 2019, El cual Declara en su Artículo 1°.- Declaratoria de Estado de Emergencia, Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del mencionado decreto supremo, por el plazo de (60) días calendario, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Con Oficio N° 015-2019-DEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de febrero del 2019, Oficio N° 02-2019-JDAA-ULOG-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2019 y Oficio N° 59-2019-AATAC/DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de febrero del 2019, los documentos solicitan la reprogramación de vacaciones convencionales por necesidad de servicio y mutuo acuerdo con el trabajador,

Que, el Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que cualquier variación posterior de las vacaciones programadas, deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, el motivo de la postergación está determinado por la necesidad del Servicio, y poder ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias tal como lo indica el D.S. N° 017-2019-PCM.

En uso de las atribuciones conferidas por la N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, en vía de regularización el uso físico del descanso vacacional convencional de los servidores de acuerdo al siguiente rol:



Resolución Directoral Regional

Nº 114 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

03 ABR 2019

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS
MARZO – 2019			
1	00479427	QUISPE TICONA ELIAS	04
2	00451141	CHAVEZ CALLA HERMOGENES	04
JUNIO – 2019			
1	00463331	AYCA AYCA JUAN DE DIOS	07
SETIEMBRE – 2019			
1	00463331	AYCA AYCA JUAN DE DIOS	07

ARTÍCULO SEGUNDO: el egreso que demande el incumplimiento de la presente se efectuara al Presupuesto Vigente del Pliego 406 Gobierno Regional de Tacna – Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- CAFAE
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- AREA DE CTRL ASIST
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO

RVO/PLC/mro